ANEXO III

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

FOR-DTE-01

Versión 1.0



POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

Anexo de la Resolución N° 1015/2023

Página | 2

CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: Formulario de solicitud para la prestación de servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos	Nombre Archivo: FOR-DTE-01 Vers 1.0
Código: FOR-DTE-01	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: 11/08/2023	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	11/08/2023	Versión inicial

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos (PSDTE)
Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: CLAUDIA VILLAR	
Verificado por: JENNY RUÍZ DÍAZ	
Aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	



POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS Anexo de la Resolución N° 1015/2023

Página | 3

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PRESTADOR DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS (PSDTE) FOR-DTE-01

I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

DATOS DEL PRESTADOR	
RAZÓN SOCIAL*	
RUC	NOMBRE DE DOMINIO DE INTERNET

II. REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE
NOMBRE Y APELLIDO:
CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL:
Observación:

- En caso de existir más de un representante, deberán consignarse los datos de todos ellos.
- Especificar la modalidad de representación (individual, conjunta, indistinta) y cualquier otro dato para determinar los alcances y la forma en que deben actuar los representantes para obligar a la persona jurídica en nombre de la cual actúan.

DATOS/SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECLARADOS PARA NOTIFICACIONES OFICIALES	
DOMICILIO	
CIUDAD	TELÉFONO/MÓVIL



O DE Anexo de la Resolución N° 1015/2023

Página | 4

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

CORREO ELECTRÓNICO

Observación: El domicilio físico y el domicilio electrónico declarados se considerarán como válidos para la recepción de todas las notificaciones que guarden relación con la presente solicitud. En caso de modificarse, ellos deben ser debidamente comunicados a la Autoridad de Aplicación

III. SERVICIOS DTE PARA LOS QUE SE SOLICITA ACREDITACIÓN

N°	DATOS DEL SERVICIO/TIPO DE SERVICIO	
1	Servicio de emisión	
2	Servicio de registro	
3	Servicio de custodia	
4	Servicio de validación	
5	Otros servicios (Detallar)	

IV. TIPOS DE DOCUMENTOS QUE SERÁN OBJETO DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
1	
2	
3	

CA DEL PARE	TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Motenondeha
ad we will be a second of the	Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

Página | 5

DE Anexo de la

LA Resolución

Nº 1015/2023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE
SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS
TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

4	
5	

V. DOCUMENTACIONES REQUERIDAS (Obligatorias)

N°	DESCRIPCIÓN	
1	Cédula de identidad o pasaporte del/de los representante/s	
2	Certificado de Cumplimiento Tributario de la persona jurídica solicitante	
3	Certificado de antecedentes policiales y judiciales del/ de los representante/s	
4	Constitución o instrumento de creación de la persona jurídica	
5	Documento que acredite la representación de la persona jurídica solicitante	
6	 Informe de evaluación de la conformidad emitido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad habilitado por la Autoridad de Aplicación, que incluya al menos: Plan de acciones correctivas de las no conformidades detectadas en el informe de evaluación de la conformidad Informes técnicos con evidencias de cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas evaluadas 	
7	Plan de cese de prestación de servicios	
8	Declaración de Prácticas de Servicio conforme a las directivas establecidas por la Autoridad de Aplicación al respecto (DOC-DTE-01)	



D DE Anexo de la E LA Resolución N° 1015/2023

Página | 6

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

NTO.	OTED A DOCUMENTA CIÓN V ODCEDVA CIÓN ADICIONAL	
11	Plantillas o formatos de contratos que se utilizará con los usuarios del servicio	
10	Seguro de responsabilidad civil, aval bancario o seguro de caución emitida en la forma y condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación	
9	Política de Servicio para cada DTE	

N°	OTRA DOCUMENTACIÓN Y OBSERVACIÓN ADICIONAL
1	
2	

Consideraciones generales con relación a los documentos que deben presentarse:

- Todos los documentos deberán ser adjuntados en formato PDF, firmados con firma electrónica cualificada del representante legal de la persona jurídica solicitante y remitirse vía correo electrónico a la dirección de correo institucional info-dgce@mic.gov.py.
- Los documentos reproducidos al formato electrónico deberán presentarse correctamente digitalizados y legibles
- Los documentos de identidad digitalizados deberán contener ambas caras (anverso y reverso)
- En forma previa a la emisión de la Resolución que otorgue la acreditación, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la presentación física de los documentos emitidos que considere pertinente, debidamente autenticados por Escribano Público.

VI. MANIFESTACIONES EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

En atención a la presente solicitud, a través de la representación que acreditamos, en nombre de la persona jurídica solicitante, se declara bajo fe de juramento:

a. Cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación para acceder a acreditación como PSDTE.



POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

Página | 7

Anexo de la Resolución N° 1015/2023

- b. Conocer, aceptar y adherirse sin reserva a la reglamentación dictada por la Autoridad de Aplicación para la emisión, registro, custodia, validación y anotación de los documentos transmisibles electrónicos (DTE).-
- c. Que, en caso de que la Autoridad de Acreditación nos otorgue la acreditación como PSDTE, entendemos y aceptamos:
 - i. Someternos a los controles y verificaciones establecidos, realizados por la misma o por quien ésta designe.
 - ii. Someternos a las evaluaciones realizadas por el Organismo de Evaluación de la Conformidad en la forma y condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.
 - iii. Facilitar a la Autoridad de Aplicación toda la información requerida y prestar la debida colaboración precisada por la misma para el ejercicio de sus funciones.
 - iv. Permitir a los agentes o al personal inspector designado por la Autoridad de Aplicación el acceso a nuestras instalaciones y la consulta de cualquier documentación relevante vinculada al servicio que se presta.
 - v. La publicación de información nuestra como PSDTE en el sitio web de la Autoridad de Aplicación para su difusión y conocimiento del público en general.
- d. Que, en caso de cancelación o extinción de la acreditación como Prestador de Servicios de DTE, cumpliremos con las medidas transitorias dispuestas por la Autoridad de Aplicación para precautelar los derechos de los usuarios del PSDTE y, en caso de ser requerido, mantendremos la continuidad y regularidad de los servicios, en las mismas condiciones, hasta tanto la Autoridad de Aplicación disponga el cese efectivo.

Asimismo, se declara que toda la información, datos y documentaciones aportadas en el marco de la presente solicitud reúnen las condiciones de veracidad y actualidad, pudiendo en cualquier momento, la Autoridad de Aplicación, requerir documentos e información adicional.-

En caso de registrarse alguna modificación o alteración de los datos, informaciones o documentaciones presentadas, nos comprometemos a dar aviso de manera inmediata a la Autoridad de Aplicación, por los medios establecidos para el efecto.



SO DE Anexo de la

DE LA Resolución

NTOS Nº 1015/2023

Página | 8

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SOLICITUD DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS

Se reconoce y acepta que, ante el incumplimiento de los requerimientos establecidos en la reglamentación para el otorgamiento de la acreditación, la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a rechazar la presente solicitud, sin que ello genere ningún tipo de perjuicio o derecho a indemnización de ningún tipo. Se reconoce y acepta que, en caso de sernos otorgada la acreditación para PSDTE, ante el incumplimiento de las obligaciones y condiciones de prestación del servicio establecidas, la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a la aplicación de las consecuencias jurídicas previstas en la reglamentación, sin que ello genere ningún tipo de perjuicio o derecho a indemnización de ningún tipo.

La presente manifestación se efectúa, en carácter de Declaración Jurada, asumiendo la responsabilidad por la inexactitud manifiesta en los datos declarados o en la documentación presentada, por la representación que ejercen quienes suscriben al pie.-